

POLÍTICA APOYO DE ARBITRAJE EN COMPETENCIAS OFICIALES DEL RNO

1. Introducción

La Federación Chilena de Golf (FChG) pone a disposición de los Clubes de Golf Federados esta política de apoyo para aquellos clubes que realicen sus Abiertos de Golf y requieran del apoyo de la FChG para financiar los árbitros, cumpliendo así con lo exigido en el [Reglamento de Campeonatos Válidos para el RNO](#).

1.1) Se otorgarán un total de 16 días de arbitrajes al año (8 el primer semestre y 8 el segundo semestre), los cuales podrán ser asignados a distintos clubes que realicen sus Abiertos, con la condición de que éstos tengan la característica de ser **Abiertos Categoría A**.

1.2) Como máximo se asignará a un club 1 día árbitro por semestre, pudiendo excepcionalmente ser 2 en caso la competencia sea disputada a 72 hoyos.

1.3) El aporte de la FChG contemplará los honorarios del árbitro por cada día de arbitraje, junto con su alojamiento (en caso que el torneo se lleve a cabo en una ciudad distinta a la de residencia de éste) y los gastos de traslados en que pueda incurrir el árbitro para poder cumplir adecuadamente sus funciones.

1.4) Los honorarios de los árbitros serán acordados directamente entre la FChG y el árbitro oficial del torneo en cuestión

1.5) El viático por traslados y alojamiento, será asignado dependiendo de la región donde se desarrolle la competencia, según se detalla a continuación:

- Torneo que se realiza en la RM: viático máximo de \$ 30.000.
- Torneos que se realizan en la V y VI Región: viático máximo de \$ 200.000.
- Torneos que se realizan en otras Regiones: viático máximo de \$ 300.000.

Cualquier gasto adicional en el que incurra el árbitro y que no alcance a ser cubierto por el viático antes descrito, deberá ser acordado entre el árbitro y el club anfitrión.

Para casos no contemplados en la descripción antes mencionada, éstos serán analizados por el Directorio de la Federación y resueltos de manera particular.

2. Condiciones

2.1) Para poder postular a este apoyo, el club no debe poseer morosidad mayor a 60 días en el pago de los derechos de salida a la FChG y al menos 2 miembros de su Comité de Golf, deben haber participado previamente del Seminario que el Comité de Reglas de la FChG organiza 1 vez al año para los Comités de Golf de los clubes.

2.1) Se deberá postular con fecha máxima del 31 de mayo, para aquellos clubes que realicen su Abierto el segundo semestre del año en curso, y con fecha tope del 30 de noviembre, para aquellos que lo hagan el primer semestre del año siguiente.

2.2) El Comité del Campeonato deberá presentar hacer llegar su postulación a campeonatos@chilegolf.cl en donde justifique la razón por la cual debiera recibir estos fondos. La argumentación puede ser por razones económicas, standard del torneo, fomento del golf, entre otras.

3. Comité de Evaluación

El Comité de Campeonatos de la FChG será quien evalúe la razonabilidad del requerimiento y recomendará al Directorio de la FChG respecto de la aprobación o rechazo.

Alcance de la evaluación:

3.1. Recomendar desembolsos conforme a los objetivos y presupuesto de la FChG.

3.2. Rechazar desembolsos que no se ajusten a las necesidades o si los requerimientos no han sido adecuadamente presentados o justificados.

3.3. Rechazar desembolsos en casos en donde el Club Sede o Comité del Campeonato, no cumplió con el [Reglamento de Campeonatos Válidos para el RNO](#).

4. Directorio y Normas

El Directorio de la FChG es la instancia facultada para autorizar y aprobar desembolsos bajo esta política.

Documentos emitidos: Toda solicitud y/o decisión bajo esta política y su respectiva justificación debe constar en la respectiva acta de Directorio de la FChG.

5. Revisión y actualización

Esta política será revisada anualmente en caso fuera necesario con el objeto de asegurar mantenga su efectividad.

Federación Chilena de Golf

Santiago, Febrero de 2022.